

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2945-2023

CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2023

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 19) del 15 de diciembre del 2022, y 2944-2023, Art. VI-A, inciso 5), del 19 de enero del 2023, referentes al nombramiento de la señora Velia Govaere Vicarioli, como directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de cuatro años, del 01 de febrero del 2023 al 31 de enero del 2027.**
- 2. En el informe presentado por la Comisión Especial encargada de realizar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, remitido mediante oficio SCU-2022-223 del 13 de diciembre del 2022 (REF.CU-1160-2022), se indica que la señora Govaere tiene pendiente la presentación del cronograma con objetivos, metas, actividades e indicadores por año de su plan de trabajo.**
- 3. La señora Velia Govaere Vicarioli fue juramentada como directora de Internacionalización y Cooperación en la presente sesión 2945-2023 del 26 de enero del 2023.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Velia Govaere Vicarioli el cronograma con objetivos, metas, actividades e indicadores por año, de acuerdo con el plan de trabajo presentado, en atención a lo que indica el inciso d) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, el cual hace referencia al “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril del 2015. Este cronograma debe entregarse a más tardar el 01 de marzo del 2023 a este Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.005 del 18 de enero del 2023 (REF. CU-045-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-686-A), referente a la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimiento adicionales de pasos y anualidades”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.005, mediante el cual se presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte de la señora Rosa María Vindas, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-674-B), referente a la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario brinde su análisis de admisibilidad y en caso de ser admisible, brinde el dictamen jurídico respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.006 del 25 de enero del 2023 (REF. CU-046-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, referente a la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario oficio ORH.2022.006, referente al recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, referente a la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, con el fin de que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario brinde su análisis de admisibilidad y en caso de ser admisible, brinde el dictamen jurídico respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero del 2023, el cual, en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

Remitir los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete, a la Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que elaboró el informe del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que los analice y brinde un informe al plenario, a más tardar el 02 de febrero del 2023.

ACUERDO FIRME”

- 2. El oficio SCU-2023-005 del 20 de enero del 2023 (REF. CU-029-2023), referente al informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero, 2023, que a la letra indica:**

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2022 (CU-2022-651), en el que se solicita a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: "Renovación Estratégica (2020-2022)", el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género, así como la ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto.

2. El correo electrónico del 16 de enero del 2023 (REF. CU-012-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, en el que remite la ampliación del Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la Propuesta: Renovación estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026).

SE ACUERDA:

Remitir los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete, a la Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que elaboró el informe del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que los analice y brinde un informe al plenario, a más tardar el 02 de febrero del 2023.

2. La Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, para el segundo proceso de reclutamiento del nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, en atención a lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del "Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela", está integrada por las siguientes personas: señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; los señores Eduardo Castillo y Carlos Montoya y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora.
3. La Comisión Especial citada, se reunió el viernes 20 de enero de 2023 a las 3:00 pm, con el fin de analizar los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete en atención al punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1)

celebrada el 8 de diciembre del 2022, que en lo que interesa indica:

Solicitar a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario, a más tardar el 16 de enero del 2023, el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “*Renovación Estratégica (2020-2022)*”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género. Asimismo, presente adicionalmente una ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto, con el fin de que la Comisión Especial valore su propuesta tanto por los aportes en el citado trabajo grupal, como también su propuesta para la gestión que debe realizar la futura jefatura del Instituto de Estudios de Género con base en la visión prospectiva que se propone. (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA

1. Informar al Plenario del Consejo Universitario que, del análisis realizado por la Comisión Especial de los documentos aportados por la señora Natalia Mora Navarrete, se concluye lo siguiente:
 - a) Las similitudes del Plan de trabajo presentado por la señora Mora Navarrete con el propuesto por la señora Rocío Chaves Jiménez en el primer y segundo proceso de reclutamiento para el nombramiento del Instituto de Estudios de Género (abril y octubre, 2022), se debe a que ambas son coautoras del documento titulado “*Renovación Estratégica (2020-2022)*”, el cual fue elaborado en conjunto con la señora Ana Lucía Fernández Fernández y el señor Pablo Ramírez Solano. Por lo tanto, la participante Mora Navarrete comparte la perspectiva futura del Instituto de Estudios de Género, construida de manera conjunta por el grupo.
 - b) En la ampliación presentada por la señora Natalia Mora Navarrete de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género (IEG) indica lo siguiente:

“La propuesta de renovación del IEG elaborada por el equipo del Instituto de Estudios de Género, se basa fundamentalmente en 3 objetivos estratégicos, los cuales se presentan a continuación:

1. Reformar algunos artículos del Reglamento del Instituto de Estudios de Género para la mejora del trabajo articulado a nivel institucional.
2. Desarrollar 3 nuevos programas de trabajo vinculados a las políticas institucionales y del contexto socio económico y cultural.
3. Promover la vinculación académica (investigación, extensión, vida estudiantil y docencia) del IEG a nivel nacional, regional e internacional.

Para lograr los objetivos antes mencionados, a continuación presento las acciones específicas, que, de acuerdo a mi perspectiva y visión del IEG, es la ruta estratégica pertinente para el fortalecimiento del mismo dentro de la Universidad, pero también con miras a posicionar el trabajo que se realiza dentro y fuera del país.” (El subrayado no es del original)

- c) La ruta estratégica propuesta por la señora Mora Navarrete es clara para el logro de los objetivos propuestos en su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género, con lo cual es posible la aplicación de lo establecido en el inciso d) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, referente al “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.
- d) Consecuentemente, en caso de que el Consejo Universitario nombre a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto Estudios de Género por un período de cuatro (4) años, con la ampliación presentada de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género, es viable evaluar la gestión realizada por la señora Mora Navarrete, por medio de las competencias personales requeridas para el ejercicio del puesto, en los términos que lo establece el mencionado Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores.
- e) De acuerdo con la ruta estratégica propuesta por la señora Mora Navarrete para el logro de los objetivos

indicados en su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género (IEG), se requiere además de lo indicado por la participante en el documento de ampliación, la modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que el Instituto Estudios de Género y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS) cuenten de manera separada con una unidad presupuestaria independiente. Asimismo, indica que “es necesario otorgarle personal exclusivo a la JECHS”, esto por cuanto el hecho de que “el personal profesional y administrativo del IEG realice dobles funciones en ambas instancias, perjudica la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG”. Esta apreciación de la participante la comparte la Comisión Especial.

- f) Finalmente, para fortalecer la gestión del Instituto de Estudios de Género (IEG) a futuro, es necesario que el Consejo Universitario y la Administración, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales y considerando los apoyos técnicos, académicos o administrativos de otras instancias de la Universidad al IEG, se brinde el recurso humano, que requiere la jefatura para el logro de los objetivos propuestos en su plan de trabajo, dado que esta instancia actualmente cuenta con un número reducido de personal profesional.
2. Solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario que presente a más tardar el 28 de febrero, 2023, una propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que la gestión del Instituto Estudios de Género (IEG) y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS), se visualicen como instancias separadas y no como que la JECHS está adscrita al IEG. En la propuesta de modificación que se presente, el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, enviado mediante oficio SCU-2023-005 del 20 de enero del 2023 (REF. CU-029-2023).**
2. **Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que, a más tardar el 28 de febrero del 2023, presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que la gestión del Instituto Estudios de Género (IEG) y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS), se visualice como instancias separadas y no como que la JECHS está adscrita al IEG. En la propuesta de modificación que se presente, el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-B

CONSIDERANDO:

1. **Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

- h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el

Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, mediante el cual conforma la Comisión Especial, para que se lleve a cabo lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela” citados. Esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: señora Marlene Viquez Salazar, quien coordina; los señores Eduardo Castillo Arguedas y Carlos Montoya Rodríguez y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora.**
3. **La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el día miércoles 30 de noviembre del 2022 de 3 a 5 pm, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos de duración para la presentación del proyecto o plan**

de trabajo y 30 minutos para que cada persona candidata respondiera las 4 (cuatro) preguntas planteadas).

4. El oficio SCU-2022-220 del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1137-2022), en el que se presenta un informe preliminar de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, con el fin de atender el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG).
5. La nota del 02 de diciembre del 2022 (REF. CU-1124-2022), suscrita por la señora Roxana Figueroa Flores, en la que retira su postulación para ocupar el puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y conocida en la sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1), celebrada el 08 de diciembre del 2022.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2022 (CU-2022-651), en el que se solicita a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “*Renovación Estratégica (2020-2022)*”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género, así como la ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto.
7. El correo electrónico del 16 de enero del 2023 (REF. CU-012-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, en el que remite la ampliación del Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la Propuesta: *Renovación estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026)*.
8. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero del 2023, que a la letra indica:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2022 (CU-2022-651), en el que se solicita a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “*Renovación Estratégica (2020-2022)*”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género, así

como la ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto.

2. El correo electrónico del 16 de enero del 2023 (REF. CU-012-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, en el que remite la ampliación del Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la Propuesta: Renovación estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026).

SE ACUERDA:

Remitir los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete, a la Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que elaboró el informe del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que los analice y brinde un informe al plenario, a más tardar el 02 de febrero del 2023.

9. **La Comisión Especial se reunió el viernes 20 de enero del 2023 a las 3:00 pm, con el fin de analizar los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete.**
10. **El informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, enviado mediante oficio SCU-2023-005 del 20 de enero del 2023 (REF. CU-005-2023)**

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, por un período de cuatro años, del 6 de febrero del 2023 al 5 de febrero del 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2023-067 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 24 de enero, 2023 (REF. CU-043-2023), dirigido al Consejo**

Universitario, donde comunica acuerdo tomado por CONRE en sesión 2255-2023, Artículo VII, inciso 1) celebrada el 23 de enero del 2023. En lo que interesa dicho acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, por parte de las personas funcionarias: Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solís Zárate, del Centro de Programación y Planificación Institucional y Roberto Ocampo Rojas, jefatura Control de Presupuesto, del documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre 2022 (CPPI-003-2023) REF.050-2023, de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República. Dicho oficio incorpora los documentos elaborados por parte de la Oficina de Contabilidad General, la Oficina de Control de Presupuesto y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación realizada por parte de las personas funcionarias Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solís Zárate del Centro de Programación y Planificación Institucional y Roberto Ocampo Rojas, jefatura Control de Presupuesto, del documento titulado: informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres 2022 (CPPI-003-2023) REF.050-2023.
2. Remitir al Consejo Universitario el oficio CPPI-003-2023 (REF.050-2023) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres del 2022, para su conocimiento y aprobación. / ACUERDO FIRME”
2. **El oficio CPPI-003-2023 de fecha 20 de enero del 2023 (REF. CU-043-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al Consejo de Rectoría, donde remite el documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022”, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República.**
3. **Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo**

Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

- 4. Mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.**
- 5. En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforman las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.**
- 6. El “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se elaboró con fundamento en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y sus reformas, de la Contraloría General de la República. En este sentido, se incluye en el citado Informe un apartado denominado “10. Anexos: Información Complementaria”, que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor.**
- 7. Entre los Anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se adjunta el documento titulado “Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2022”, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2022. Con respecto a los Ingresos totales, se indica:**

“El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 102%, superando las expectativas del periodo. Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 295% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes

ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 46%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 76%” (El subrayado no es del original)

Asimismo, sobre los Egresos totales al 31 de diciembre, 2022, se indica:

“De los Egresos Totales Presupuestados, ¢69.917.222.075,29 miles, se ejecutaron ¢61.311.096.440,28 miles, que equivalen a un 88.00% de ejecución. Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	48.313.848.025,10	48.159.219.060,08	100.00%
1 -SERVICIOS	6.667.819.690,05	5.939.448.017,79	89.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.948.053.320,39	1.693.227.192,12	87.00%
5 -BIENES DURADEROS	10.015.324.558,70	2.847.067.920,20	29.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.648.402,46	2.672.134.250,09	95.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	145.528.078,59	0,00	0.00%
TOTAL, EGRESOS	69.917.222.075,29	61.311.096.440,28	88.00%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 89% y 87% respectivamente durante el periodo, lo anterior por cuanto algunos de los Compromisos Pendientes al 31 de diciembre del 2022 se trasladaron al Ejercicio Económico 2023. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación del 29%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, debe considerarse adicionalmente, que hay compras en proceso de adjudicación. Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación razonable a lo estimado para el periodo, y representó un 95%.” (El subrayado no es del original)

8. **En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2022 (REF. CU-034-2023), enviado al Consejo Universitario por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta en formato Excel, el “Informe de Servicios Especiales por Programa al 31 de diciembre del 2022” sobre los recursos ejecutados en esta subpartida durante el año, por un monto total de ¢4 864 872 131, 31, lo que supera en un 61% el monto presupuestado inicialmente, para el Ejercicio Económico 2022, el cual fue de ¢2 967 584 146,00.**
9. **Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2022, se concluye que los recursos necesarios para**

cubrir el incremento en la subpartida de “Servicios Especiales” en el 2022, se tomaron de las subpartidas que componen los gastos corrientes (partidas 0, 1 y 2).

10. En el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), en cumplimiento de tales normas técnicas, se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho programas presupuestarios de la Institución establecidos en el POA Presupuesto 2022 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Principales logros y productos; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.
11. En el apartado 9 del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2022” (REF. CU- CU-043-2023), titulado “9. Resultados Generales del Cumplimiento de las Metas de los Programas Operativos de la UNED”, referente a la Propuesta del Plan de Mejora 2022, se indica lo siguiente:

“9.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 1073 metas para ejecutar durante el año 2022, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 44 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2022:

Cuadro 44
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2022

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	16	8	134	158	87,00 %
Administración General	12	1	64	77	83,00 %
Vida Estudiantil	1	2	69	72	97,00 %
Docencia	26	18	516	560	94,00 %
Extensión	2	8	79	89	93,00 %
Investigación	4	7	58	69	91,00 %
Producción y Distribución de Materiales	5	9	22	36	78,00 %

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Inversiones	3	6	3	12	58,00 %
Total General	69	59	945	1073	91,00 %

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2022.

El porcentaje general de ejecución de las 1073 metas programadas fue de un 91%, lo cual significa que los 8 Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que los responsables de las actividades presupuestarias identificaron limitaciones que afectaron su gestión, se destaca que el 88.07% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

9.1.1 Resultados inferiores al 80%

Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 49% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el Programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria. En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 11.93% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 02 Administración General y el 07 Producción y Distribución de Materiales, los que tienen la mayor proporción. Sin embargo, el Programa 08 Inversiones presenta el 75% de las metas con nivel de ejecución por debajo del 80%. (...)” (El subrayado no es del original)

9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 45

Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario: Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de los programas presupuestarios de la UNED, al 31 de diciembre del 2022 (en colones corrientes)

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	5,766,225,060.67	5,658,024,632.36	108,200,428.31	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	48,136,500.00	47,400,106.84	736,393.16	98%
Administración General	10,678,697,332.81	10,300,659,461.62	378,037,871.19	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	171,140,544.55	83,881,028.83	87,259,515.72	49%
Vida Estudiantil	4,634,585,264.34	4,522,794,371.32	111,790,893.02	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	88,600,505.00	48,976,364.51	39,624,140.49	55%
Docencia	26,580,172,813.47	26,202,103,660.26	378,069,153.21	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	819,734,728.78	516,598,629.38	303,136,099.40	63%
Extensión	3,845,776,099.93	3,306,066,574.31	539,709,525.62	86%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	221,731,346.35	170,668,798.68	51,062,547.67	77%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	45,836,730.20	41,211,184.47	4,625,545.73	90%
Proyectos Regionales Chorotega	51,547,116.34	46,343,710.86	12,428,405.48	90%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	50,531,084.55	43,007,148.74	7,523,935.81	85%
Proyectos Regionales Huetar Norte	41,233,891.90	36,801,877.50	4,432,014.40	89%
Proyectos Regionales Pacífico Central	39,862,803.32	30,713,679.70	9,149,123.62	77%
Investigación	2,102,085,904.89	2,040,057,224.70	62,028,680.19	97%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	23,987,987.00	16,747,507.73	7,240,479.27	70%
Producción y Distribución de Materiales	5,852,977,494.31	5,621,909,389.27	231,068,105.04	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Producción de Materiales	4,295,644.00	3,205,198.26	1,090,445.74	75%
Inversiones	8,850,063,222.88	2,573,925,890.94	6,276,137,331.94	29%
Total Presupuesto UNED	68,310,583,193.30	60,224,341,204.78	8,086,241,988.52	88%
Proyectos de Regionalización	229,011,626.31	198,077,601.27	30,934,025.04	86%
Proyectos Áreas	1,377,627,255.68	887,477,634.23	490,149,621.45	64%
Total Proyectos Fondo del Sistema	1,606,638,881.99	1,085,555,235.50	521,083,646.49	68%
TOTAL GENERAL	69,917,222,075.29	61,311,096,440.28	8,606,125,635.01	88%

En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 69.917 millones de colones, al 31 de diciembre del 2022, del cual se logró ejecutar aproximadamente 61.311 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 88%. (...)” (El subrayado no es del original)

12. En el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU- CU-043-2023), con respecto a la baja ejecución del Programa 8 Inversiones, se indica lo siguiente:

“Según la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contratación y Suministros, como parte de los compromisos que deben ser atendidos en el año 2023, están entre otros proyectos de inversión: las construcciones de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas, además de la adquisición de equipo de comunicación digital y de laboratorio especializado, lo cual representa un monto aproximado de 5 480 millones de colones.” (p. 163) (El subrayado no es del original)

13. En el apartado subtulado “9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se indica:

“Como se puede apreciar en el Gráfico 27, el nivel de ejecución presupuestaria –88%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–91%—reflejaron un desequilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria realizada durante el año, de forma que el costo general del quehacer universitario fue menor a lo esperado en un 4,1% para el nivel de actividad logrado, pues hubo un nivel de eficiencia del 104,1%¹.” (El subrayado no es del original)

14. En el apartado 9.3 subtulado “9.3 Propuesta de acciones de mejora” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se presenta la propuesta de las acciones de mejora. Al respecto se indica:

“9.3 Propuesta de acciones de mejora

¹ Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0.91 / 0.88 = 104.1%.

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan-Presupuesto, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia deben asumir, entre otras responsabilidades, las relacionadas con la planificación institucional, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación del plan presupuesto.
- c. Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que presenta una ejecución presupuestaria del 29%, dando seguimiento a los procesos de gestión de las inversiones, con el fin de que se ejecuten de manera satisfactoria.
- d. Solicitar a los responsables de las actividades presupuestarias y a los diversos coordinadores realizar el análisis de sus servicios, con el fin de simplificar los procesos, eliminar actividades que no agregan valor y apoyarse, en la medida de lo posible, en la digitalización y en los recursos tecnológicos que facilita la Universidad para brindar servicios más ágiles y realizar un mejor uso de los recursos institucionales.
- e. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que deben dar seguimiento y analizar de forma permanente las necesidades operativas y presupuestarias, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y, en lo posible, plantear las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y favorecer la reducción del superávit.
- f. La Oficina de Control de Presupuesto debe continuar informando a las dependencias sobre su ejecución trimestral, con el fin brindar a los responsables de las actividades presupuestarias un apoyo adicional a la información que facilita el sistema de presupuesto.
- g. Preferiblemente, en el primer semestre del año, las personas responsables de las actividades presupuestarias deben identificar

los recursos presupuestarios que no serán ejecutados en el resto del año e informar a la Oficina de Presupuesto para su redistribución, según las necesidades institucionales.

- h. Valorar a lo interno de las vicerrectorías y direcciones la necesidad de cerrar o mantener actividades presupuestarias y con esto, centralizar algunos recursos presupuestarios para realizar un uso más eficiente de estos y mejorar la gestión administrativa.
- i. Continuar con el monitoreo y análisis de la formulación y ejecución de los gastos, con el fin de atender los límites establecidos por la regla fiscal.

- 15. **La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 (REF. CU-034-2023).**
- 16. **La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Greivin Solís Zárata, funcionario CPPI sobre “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023).**

SE ACUERDA:

- 1. **Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) con la colaboración de varias dependencias de la Universidad y entregado mediante el oficio CPPI-003-2023 (REF. CU-043-2023).**
- 2. **Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluye en el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), transcritas en el considerando 14 del presente acuerdo.**
- 3. **Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, y brinde un**

dictamen al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-B

CONSIDERANDO:

- 1. La aprobación del “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023) en la presente sesión.**
- 2. El Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2022, así como el comportamiento de la partida de “Servicios Especiales” en el año 2022, producto del incremento de la matrícula durante el año.**
- 3. La aprobación del POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, incluyó la consolidación de servicios especiales a cargos fijos correspondientes a 82 TC, de los cuales 81,25 son tiempos completos consolidados pertenecientes a Escuelas (ECE, ECA, ECSH y ECEN), Oficina de Atención Socioeconómica, Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizaje y Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo; y 0,75 TC para el incremento de jornada solicitado por la Oficina de Promoción Estudiantil, a propuesta de la Rectoría y aprobado por acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022.**
- 4. El monto inicial asignado en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, refrendado recientemente por la Contraloría General de la República, es de ¢ 2 380 260 509,00; es decir, es menor (cerca de un 20%) al monto inicial asignado en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022, el cual fue de ¢ 2 967 584 146,00.**

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración tener presente las estimaciones que se hizo en la partida de 0 Remuneraciones, en

particular en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, dadas las limitaciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por la regla fiscal y la consolidación de servicios especiales a cargos fijos que se incluyó en dicho presupuesto. En este sentido, mientras no se flexibilicen los criterios a considerar en la aplicación de la regla fiscal y los ingresos institucionales no se incrementen, el uso de los “Servicios Especiales” debe monitorearse de manera permanente por las personas (jefaturas y direcciones) responsables de las actividades presupuestarias correspondientes, para evitar sobregiros en esta subpartida.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 758-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CPDA-2023-002), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre del 2022.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre del 2022 (CU-2022-608), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 185-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud (REF.CU-964-2022), y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de diciembre del 2022.**
- 3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 24 de febrero del 2023, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre

del 2022 (CU-2022-608), por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-019-2023 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-041-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto por dieta para los miembros externos del Consejo Universitario, corresponde a ¢51 144,00, así establecido en el 2019 y se mantiene igual en este ejercicio económico.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio OPRE-019-2023 de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que se mantiene el monto por dieta para los miembros externos del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 4) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-675-A), en el que se solicita a la administración un informe sobre las acciones que se realicen para atender las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, mediante nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-882-2022).
2. El oficio ECEN-016-2023 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-042-2023), suscrito por el señor Ronal Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite un informe sobre las acciones que se han realizado para atender las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe brindado por el director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre las acciones que se han realizado para atender las consultas de las personas estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.**
- 2. Enviar a la administración el oficio ECEN-016-2023, para su consideración en el análisis de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 4) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-675-A).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 23 de enero del 2023 (REF. CU-036-2023), suscrita por la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez, en la que presenta su renuncia como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**
- 2. El oficio TEUNED-001-2023 del 25 de enero del 2023 (REF. CU-044-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que, debido a la renuncia de la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez al puesto de suplencia en el TEUNED, y al vencimiento de la señora Patricia González Calderón el 14 de febrero del 2023, como miembro suplente, solicita convocar a las personas funcionarias interesadas en los puestos de suplentes para el TEUNED.**

SE ACUERDA:

- 1. Aceptar la renuncia de la señora Tatiana Ramírez Ramírez, como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), y agradecerle el trabajo realizado en este Tribunal.**
- 2. Agradecer a la señora Patricia González Calderón el trabajo realizado en el TEUNED como miembro suplente, el cual vence el 14 de febrero del 2023.**
- 3. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad**

universitaria sobre las vacantes de dos suplencias en el TEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 599-2023 Art. V, inciso 2) celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CPDEySU-2023-003), en el que solicita autorización para sacar de la agenda de esa Comisión, el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2021, referente al oficio DAES-115-2021, relacionado con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (CU-2021-368), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021, el cual, en lo que interesa indica:**

“2. Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 4 del presente acuerdo.”

4. **En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 se incluyó la consolidación de los servicios especiales a cargos fijos que tenía asignado el Programa 3 de Vida Estudiantil.**
5. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 599-2023 del 24 de enero del 2023, referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil y lo aprobado en el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.**

SE ACUERDA:

Excluir de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-368), mencionado en el considerando 1 del presente acuerdo, dado que el asunto perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 593-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2023 (CU.CPP-2023-003), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B).**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto para el análisis correspondiente, los documentos adjuntos al oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, referentes a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021; a saber: Segunda Carta de Gerencia de la UNED; Carta de Gerencia de TI; Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria; Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, elaborados por Despacho Carvajal.**

3. Las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto han estado analizando los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021 en las sesiones 583-2022, 585-2022, 586-2022 y 588-2022, celebradas respectivamente el 31 de agosto, el 14 de setiembre, el 21 de setiembre y el 05 de octubre del 2022, con la participación de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, Loretta Sanchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y Ana Lorena Carvajal, coordinadora Unidad Servicios al Personal y los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina de Control de Presupuesto, Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones, Róger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería y Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad. No obstante, el análisis respectivo no se ha concluido.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de febrero del 2023, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B), por parte de la Comisión Plan Presupuesto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 428-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-003), referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2938-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 10 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y

Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, presentada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-180-2022, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.

- 3. El oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. Este oficio se conoció en la sesión 423-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 22 de noviembre, 2022. En el citado oficio de la Auditoría Interna se indica:**

1. “En cumplimiento del plan de mejora, producto de la Autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, se presenta al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en adelante ROFAI, para su respectivo análisis y aprobación, luego se gestionará lo que corresponda ante la Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. (Ref. 2.2.1).
2. La promulgación del *“Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”* aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión No. 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.
3. Derogatoria y emisión de normativa vinculante por parte de la Contraloría General de la República, órgano constitucional fundamental del Estado.”

Además, con el citado oficio de la Auditoría se adjunta una tabla en tres columnas. En la primera, se transcribe lo que indica los artículos del reglamento vigente. En la segunda, se presenta la modificación propuesta del artículo correspondiente. Y, en la tercera columna, denominada “Observación”, la Auditoría brinda la justificación respectiva de la propuesta de modificación presentada. (El subrayado no es del original). Estas justificaciones se conocieron en la sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se incluyeron en la consulta que se realizó a los miembros del Consejo Universitario, pero, una vez realizado el análisis de todas las observaciones a la propuesta de modificación del citado reglamento, la Comisión consideró pertinente eliminar del dictamen final dichas justificaciones dadas por la Auditoría Interna en el oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), para

evitar confusiones con el acuerdo que tome el plenario del Consejo Universitario.

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-164, en el cual, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del Reglamento de la Auditoría Interna, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones que tengan.
5. El oficio SCU-2022-222 de fecha 12 de diciembre del 2022 remitido por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión, sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-164), informa que el 7 de diciembre, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de la Auditoría Interna”. Al respecto, la señora Shing Sáenz indica que no se recibieron observaciones. (REF.CU:1154-2022).
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de diciembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-179, en el cual, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de la Auditoría Interna, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE LA UNED:

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA: El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011, aprueba el siguiente Reglamento de Organización y

Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.

A su vez, la Contraloría General de la República concedió su aprobación al presente Reglamento mediante el Oficio N° 11832 (DFOE-SOC-0964), emitido el 25 de noviembre del 2011.

Artículo 16.- Requisitos para el cargo de Auditor Interno. Para su nombramiento, el Auditor Interno deberá cumplir los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico de la UNED y demás normativa interna. También deberá cumplir con la regulación vigente sobre esta materia emitida por la Contraloría General de la República que será de carácter vinculante.

Artículo 21.- Competencias de la Auditoría Interna. Las competencias de la Auditoría Interna se encuentran establecidas específicamente en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y se complementan con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N° 7428).
- Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las prohibiciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.
- Normas, lineamientos y directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República, y
- El presente Reglamento.

Artículo 24.- Servicios que presta la Auditoría Interna. Los Servicios de la actividad de Auditoría Interna conforme a sus competencias comprenderán:

a) Servicios de Auditoría: Son los alusivos a la auditoría de tipo financiera, operativa y de carácter especial.

Los resultados de los Servicios de Auditoría se comunican mediante Informes de Control Interno y/o Informes de hechos presuntamente irregulares (Relación de Hechos y Denuncia Penal).

i) La auditoría financiera: se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable.

ii) La auditoría operativa: evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos

públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado.

iii) La auditoría de carácter especial: se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor.

Este tipo de auditoría puede abarcar una extensa gama de temas relacionadas con la fiscalización pública, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno, tecnologías de la Información y de comunicación, y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

b) Servicios Preventivos: incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.

i) Asesoría: Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral, pero de preferencia debe ser escrita, a solicitud del Consejo Universitario, Rector y Consejo de Rectoría. También a otras instancias institucionales, si el Auditor Interno lo considera pertinente, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar.

Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.

ii) Advertencia: Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Consejo Universitario y a los titulares subordinados, en forma oral, pero de preferencia debe ser escrita, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento, conductas o decisiones de la administración activa que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico.

Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.

iii) Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. El proceso de autorización se realiza de conformidad con las regulaciones emitidas por la Contraloría General de la República y los procedimientos que al respecto defina la Auditoría Interna.

CAPÍTULO SEXTO

De la Comunicación de Resultados

Artículo 27.- Formas de comunicación. Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial), se comunicarán mediante informes, tanto en forma oral como por escrito.

La comunicación de los Servicios Preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, a quien corresponde definir el contenido y la forma de presentación de los oficios u otros medios de comunicación, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a que se refiera y en atención a su criterio profesional.

Artículo 31.- De los Informes. El informe constituye el producto sustantivo base para el mejoramiento de los asuntos examinados, en este documento la Auditoría Interna informa sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del Servicio de Auditoría llevado a cabo, sea de tipo financiero, operativo o de carácter especial.

Los informes deben ser objetivos, dirigidos al Consejo Universitario o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones o atender los asuntos comunicados, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la normativa que al efecto dicte la Contraloría General de la República.

Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial) generan dos Tipos de Informes:

- a) Los de Control Interno (incluidos los de seguimiento), los cuales versarán sobre diversos asuntos de su competencia y deben contener introducción, objetivos, el alcance, los hallazgos y las conclusiones, así como las respectivas recomendaciones.

- b) Informes de hechos presuntamente irregulares (Relaciones de Hechos y Denuncias Penales), son investigaciones que pueden derivar posibles responsabilidades para terceros, funcionarios y exfuncionarios de la institución. Los Informes que se generen de estas investigaciones se ajustarán en su contenido a la normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República.

En cuanto a su comunicación, las “Relaciones de Hechos” se dirigirán a la instancia que ejerza la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable y las Denuncias Penales al Ministerio Público.

CAPÍTULO OCTAVO

Del trámite de denuncias

Artículo 36.- Trámite de Denuncias. La Auditoría Interna dará trámite a las denuncias que presenten los ciudadanos y funcionarios públicos, en forma escrita y excepcionalmente en forma verbal, que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Su trámite y lo resuelto se ejecutará de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión N° 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.

Se elimina el Artículo 37.

Se elimina el Artículo 38.

Se elimina el Artículo 39.

Artículo 37.- (anterior artículo 40) Confidencialidad de los denunciantes e información. La Auditoría Interna mantendrá la confidencialidad de los ciudadanos y funcionarios públicos que le presenten denuncias. Además, la información, documentación y otras evidencias que se obtengan, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, tendrán ese mismo carácter durante la formulación del informe correspondiente. Una vez notificado el informe y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que obren en el expediente administrativo, al tenor de lo

establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente.

Artículo 38.- (anterior artículo 41) Admisibilidad de las denuncias. Las denuncias recibidas serán examinadas dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, para lo cual se comunicará lo pertinente al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, informándole sobre la decisión adoptada, sea, si la denuncia fue admitida o desestimada.

Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia.

Se elimina el Artículo 42

CAPÍTULO NOVENO

Disposiciones finales

Se elimina el Artículo 43

Se elimina el Artículo 44

Artículo 39.- (anterior artículo 45). Sanciones. El régimen sancionatorio por el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, lo será de conformidad con el Artículo 40 de la Ley General de Control Interno, así como cualquier normativa conexas.

Artículo 40.- (anterior artículo 46). Derogación de Reglamento. El presente Reglamento deroga el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 632, artículo IV, inciso 11), del 30 de octubre de 1986, así como cualquier otra disposición interna que se le oponga.

Artículo 41 (anterior artículo 47). Vigencia del Reglamento. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME

AMSS***